

Resolución de 3 de mayo de 2018 de subsanación de errores en el expediente de contratación CON/2018/0000085, relativo al Servicio de Limpieza del edificio sede del IDEPA y del archivo situado en el edificio CentroElena, en el Parque Tecnológico de Asturias, Llanera, así como del Edificio I4.0, en el Parque Tecnológico de Gijón.

En relación con el expediente CON/2018/0000085 tramitado para la contratación del servicio de limpieza del edificio sede del IDEPA y del archivo situado en el edificio CentroElena así como del Edificio I4.0, en el Parque Tecnológico de Gijón, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

En la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la que se regula el sobre nº1: Aptitud para contratar, se advierte error al disponer que el sobre nº1 contendrá únicamente la DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Debe procederse a rectificar el mismo, de forma que donde dice:

El sobre nº 1, contendrá únicamente la DECLARACIÓN RESPONSABLE (artículo 140 LCSP) del licitador indicando que cumple las condiciones de aptitud para contratar con el sector público y para el presente contrato (capacidad, solvencia y habilitación); declaración que se ajustará al modelo que figura en el **Anexo I**.

Debe decir:

El sobre nº1, contendrá:

DECLARACIÓN RESPONSABLE (artículo 140 LCSP) del licitador indicando que cumple las condiciones de aptitud para contratar con el sector público y para el presente contrato (capacidad, solvencia y habilitación); declaración que se ajustará al modelo que figura en el **Anexo I**.

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). A cumplimentar siguiendo las orientaciones e información necesaria para la cumplimentación del mismo, recogidas en el **Anexo IV** de este pliego.

En caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de capacidad y solvencia, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, en su artículo 27, establece que actuará como Órgano de Contratación el Director General, precisando la aprobación del Presidente, cuando por razón de la cuantía, corresponda a éste autorizar el gasto.

SEGUNDO.- La Resolución de 7 de septiembre de 2015, del Presidente del IDEPA, por la que se nombra a Doña Eva Pando Iglesias como Directora General de la Entidad.

TERCERO.- Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En consecuencia, a la vista de los antecedente de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Subsanan el error material detectado en la cláusula 10.4 del pliego de Cláusulas administrativas particulares de forma que donde dice:

El sobre nº 1, contendrá únicamente la DECLARACIÓN RESPONSABLE (artículo 140 LCSP) del licitador indicando que cumple las condiciones de aptitud para contratar con el sector público y para el presente contrato (capacidad, solvencia y habilitación); declaración que se ajustará al modelo que figura en el **Anexo I**.

Debe decir:

El sobre nº1, contendrá:

DECLARACIÓN RESPONSABLE (artículo 140 LCSP) del licitador indicando que cumple las condiciones de aptitud para contratar con el sector público y para el presente contrato (capacidad, solvencia y habilitación); declaración que se ajustará al modelo que figura en el **Anexo I**.

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). A cumplimentar siguiendo las orientaciones e información necesaria para la cumplimentación del mismo, recogidas en el **Anexo IV** de este pliego.

En caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de capacidad y solvencia, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas por otros 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el perfil del contrante.

LA DIRECTORA GENERAL

Eva Pando Iglesias

